

ACUERDO de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con la Fundación Andaluza de Desarrollo Aeroespacial (FADA) para la cesión del uso de los inmuebles y las instalaciones que conforman el Centro Tecnológico de Tecnología Aeroespacial Avanzada (CA-TEC) hasta el 30 de junio de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de junio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la suscripción de un Convenio con la Fundación FADA en virtud del cual la Agencia cederá el uso de los inmuebles y las instalaciones que conforman el Centro Tecnológico de Tecnología Aeroespacial Avanzada (CATEC) hasta 30 de junio de 2020. La Fundación CATEC deberá destinar dichas instalaciones al desarrollo de la actividad de Centro Tecnológico y asume la obligación de conservación y mantenimiento de los mismos.

En caso de que la explotación del Centro arroja beneficio neto después de impuestos, el importe será abonado por la Fundación a la Agencia IDEA en concepto de contraprestación del Convenio de Explotación que suscriben ambas entidades y se destinará al reembolso del préstamo que financió la construcción del Centro Tecnológico.»

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia «Travel Gabia Viajes, S.L.».

Resolución de 16 de junio de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Entidad: Travel Gabia Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Travel Gabia Viajes».
Código identificativo: AN-181016-2.

Sede social: C/ Real de Málaga, 49, Dúplex «D». Las Gabias (Granada).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 137/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «A-Special Travels & Events, S.L.».

Resolución de 16 de junio de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:
Entidad: A-Special Travels & Events, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Alúa Viajes».
Código Identificativo: AN-412020-3.
Sede social: C/ Concejal Francisco Javier Ruiz Libroero, 46, Bormujos (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Director General, P.V. (Decreto 137/2010, de 13.4), la Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se crea un registro auxiliar de documentos.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual desarrolla el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Tras la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, la disposición adicional primera de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público que no tengan la consideración de agencia administrativa o de régimen especial dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, la Consejería a la que se adscribe la agencia ubicará en sus dependencias los registros auxiliares que se estimen necesarios.

Los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19